


BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

453

16

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se ACLARA LA RESOLUCIÓN No.409 de fecha 24 de Abril de 2018, sobre UN BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA, del señor "ZUÑIGA PARDO LUIS EDUARDO", CON RECURSOS DESAHOORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento y pago del bono pensional por redención anticipada de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 22401, de fecha 09/03/2017, radicado en la Gobernación de Bolívar mediante Ext-bol-17-010952 de fecha 28 Marzo de 2017, correspondiente a la señora **LUIS EDUARDO ZUÑIGA PARDO**, con cedula de ciudadanía No.9.084.024

Que mediante Resolución No. 409 de fecha 24/04/2018, se reconoció el derecho del señor ZUÑIGA PARDO LUIS EDUARDO, pero por un error involuntario, se señaló a fecha 24 de Abril de 2018, un valor no correspondiente a la que realmente debía señalar, conforme a la ley y CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD, actualizado y capitalizado a fecha 24/04/2018, razón por la cual se procede mediante este acto administrativo a ACLARAR Y MODIFICAR.ASÍ:

ACLARESE Y MODIFIQUESE EL **ARTÍCULO PRIMERO** DE LA PARTE RESUELVE DE LA RESOLUCION No. 409 de fecha 24 de Abril de 2018, en la que señala:

"Reconózcase y páguese a favor del FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A., identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$6.187.000, 00) M/CTE, cuyo beneficiario es la señora ZUÑIGA PARDO LUIS EDUARDO, lo cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: "Reconózcase y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$6.192.000, 00) M/CTE**, cuyo beneficiario es el señor **ZUÑIGA PARDO LUIS EDUARDO**, identificado con la **C.C. No.9.084.024** por concepto de bono pensional Tipo A Modalidad 2, redención anticipada, actualizado y capitalizado desde la fecha de corte a fecha de redención anticipada y actualizada a fecha de emisión, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$6.192.000, 00) M/CTE**, cuyo beneficiario es el señor **ZUÑIGA PARDO LUIS EDUARDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.084.024 por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A Modalidad 2, redención anticipada, actualizado y capitalizado desde la fecha de corte a fecha de redención anticipada y actualizada a fecha de emisión, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.


BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

463

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UNA CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA, de la señor "ZUÑIGA PARO LUIS EDUARDO", CON RECURSOS DE AHOORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **ZUÑIGA PARO LUIS EDUARDO, PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit. 800.224.808-8, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **EDUARDO BARBOZA VELEZ, oficina de COORDINACIÓN DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE DE PAGO ANTE EL FONPET.**

ARTÍCULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHOORRO Y RETIRO FONPET DESAHOORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTÍCULO QUINTO: Se expide el presente decreto de conformidad a las facultades de delegación No.69 del 09/02/2016 concedidas, al **OR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como ASESOR código 102-GRADO 02.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 Mayo 2018

Dado en Cartagena de Indias, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales